vzlavirtual en colaboración con santalucía

Una iniciativa para acompañar a las familias migrantes en España



Contenido elaborado en colaboración con Santalucía

Tu salud en España

Guía práctica para entender la sanidad pública y privada

Qué cubre cada sistema, cómo activar tu acceso y qué revisar antes de contratar un seguro de salud.

GUÍA PRÁCTICA · OCTUBRE 2026

Una alianza para acompañar a las familias migrantes

Fundación Código Venezuela y Santalucía se unen para acercar información, orientación y recursos sobre bienestar y protección familiar a la comunidad venezolana en España.

Juntos, transformamos temas complejos en información que ayude a tomar decisiones con más claridad y tranquilidad.

Fundación Código Venezuela
Aporta el conocimiento directo de la comunidad migrante, la confianza, la cercanía y la capacidad de convertir la información en recursos útiles.

Santalucía
Aporta su experiencia aseguradora, profesionales, especialistas y recursos para ofrecer contenidos claros y rigurosos sobre protección familiar.



Protección Familiar del Migrante

Una nueva iniciativa dentro de Venezuela Virtual, la *app* de la Fundación Código Venezuela, con Santalucía como aliado asegurador exclusivo con el objetivo de acompañarte con información útil, cercana y comprensible para que puedas cuidar lo que has construido y proteger a quienes forman parte de tu vida.

¿Qué encontrarás?

GUÍAS PRÁCTICAS	CONTENIDOS BREVES
Información clara para comprender cuestiones relacionadas con el bienestar, el hogar y la protección de la familia.	Píldoras y recursos pensados para resolver dudas cotidianas de manera sencilla.
ENCUENTROS CON ESPECIALISTAS	**ESPACIOS PARA RESOLVER DUDAS**
Conversaciones con profesionales que permitan profundizar en los temas que más preocupan a la comunidad.	Orientación para tomar decisiones con más información y tranquilidad.



vzlavirtual

DISPONIBLE EN Google Play

Consíguela en el App Store

01 | EL MAPA

Dos sistemas, una misma decisión: cuidar tu salud

Mudarte no debería obligarte a improvisar cuando se trata de salud. En España, la sanidad pública y la privada pueden convivir. Lo importante es saber qué resuelve cada una y no confundir un derecho con un producto.

SANIDAD PÚBLICA	SANIDAD PRIVADA
Base: derecho reconocido y financiado con fondos públicos. Entrada habitual: centro de salud y atención primaria. Especialistas: normalmente mediante derivación. Coste: la cartera básica se financia públicamente; farmacia y otras prestaciones suplementarias pueden exigir aportación. Valor principal: continuidad asistencial, prevención, urgencias, hospitalización y seguimiento de procesos crónicos.	Base: contrato voluntario con una aseguradora. Entrada habitual: app, teléfono o cuadro médico. Especialistas: suele permitir acceso directo dentro de la red contratada. Coste: prima y, según la modalidad, copagos. Valor principal: más opciones de centro y profesional, y mayor flexibilidad de agenda, siempre según las condiciones de la póliza.

La idea clave

No tienes que elegir un sistema y renunciar al otro. Tener un seguro privado no elimina tu derecho a la sanidad pública si cumples los requisitos. La combinación adecuada depende de tu situación, tus necesidades y tu presupuesto.

Tres palabras que escucharás

TSI	Tarjeta Sanitaria Individual. Te identifica dentro del servicio público de salud de tu comunidad autónoma.	**Cuadro médico**	Red de profesionales, centros y hospitales disponibles en una póliza privada.

Cobertura sanitaria universal — Que todas las personas puedan acceder a los servicios sanitarios que necesitan sin sufrir dificultades económicas. Es el principio que inspira el Sistema Nacional de Salud.

02 | TU SITUACIÓN

¿Tienes derecho a la sanidad pública?

La respuesta depende de cómo se reconoce tu derecho. Identifica primero en qué situación estás; después podrás activar la tarjeta sanitaria y acceder con normalidad a los servicios.

1 **Trabajas, eres autónomo/a, pensionista o recibes una prestación**
La Seguridad Social suele reconocer el derecho de oficio. Puedes descargar el documento acreditativo y solicitar después la TSI en tu centro de salud.

2 **Tienes residencia legal y habitual en España**
Las personas extranjeras con residencia legal y efectiva tienen derecho a la asistencia sanitaria con fondos públicos cuando no estén obligadas a acreditar cobertura por otra vía.

3 **Estás en España sin residencia legal**
También puedes tener derecho. Desde marzo de 2026 existe un procedimiento común para acreditarlo, gestionado por los servicios de salud de cada comunidad autónoma.

4 **Eres español/a de origen y resides fuera**
El Real Decreto 180/2026 amplió la protección durante desplazamientos temporales a España y para determinados familiares, cuando no exista cobertura por otra vía. Este trámite corresponde al INSS.

Importante: padrón y residencia legal no son lo mismo

El empadronamiento acredita dónde vives, pero no regulariza tu situación migratoria. Aun así, puede ser una prueba esencial de residencia habitual para activar el acceso sanitario.

Colectivos con protección específica

- Menores de 18 años y mujeres embarazadas.
- Personas solicitantes de protección internacional, apatridia o protección temporal.
- Víctimas de violencia de género, trata o violencias sexuales, entre otros supuestos.

Si estás en uno de estos casos, pregunta por el procedimiento específico en tu centro de salud o en los servicios sociales.



03 | ACTIVAR EL ACCESO

Cómo conseguir tu tarjeta sanitaria

Si tienes residencia legal y habitual, el recorrido suele combinar dos pasos: acreditar el derecho ante la Seguridad Social y solicitar la tarjeta en el servicio de salud de tu comunidad.

1. **Comprueba que tienes reconocido el derecho**
 Consulta o descarga el documento acreditativo de asistencia sanitaria en la Seguridad Social. Para trabajadores, pensionistas y personas con prestaciones, el reconocimiento suele ser automático.

2. **Prepara la documentación**
 Ten a mano tu documento de identidad o pasaporte, TIE o autorización de residencia, empadronamiento actualizado y, si incorporas beneficiarios, documentos que acrediten el vínculo familiar.

3. **Acude a tu centro de salud**
 Solicita la Tarjeta Sanitaria Individual. El centro tramita la tarjeta y te asigna el equipo de atención primaria según el domicilio y la organización de tu comunidad.

4. **Activa los canales digitales**
 Descarga la app sanitaria autonómica o pide acceso a la carpeta de salud. Podrás gestionar citas, recetas e informes según los servicios disponibles en tu comunidad.

5. **Lleva contigo tu historia**
 Guarda una lista de medicación, alergias, vacunas, diagnósticos relevantes y copias de informes médicos. Facilita la continuidad cuando cambias de país o de profesional.

No confundas estas tres tarjetas

TSI	TSE	Tarjeta privada
Acceso al sistema público de tu comunidad autónoma.	Atención necesaria durante estancias temporales en los países en los que es válida, según las condiciones aplicables.	Acceso a los servicios incluidos en tu póliza y dentro de su red.

04 | SIN RESIDENCIA LEGAL

El nuevo procedimiento de acceso en 2026

El Real Decreto 180/2026 facilita el reconocimiento del derecho a la sanidad pública para personas extranjeras que están en España sin residencia legal. No exige una antigüedad mínima de empadronamiento.

Antes de empezar

Debes cumplir tres condiciones: no estar obligado/a a acreditar cobertura por normativa europea o convenio bilateral; no poder exportar el derecho desde tu país de origen o procedencia; y no existir un tercero obligado al pago.

1 **Pregunta en el centro de salud más cercano**
El procedimiento concreto depende de la comunidad autónoma. El centro debe indicarte dónde y cómo presentar la solicitud.

2 **Presenta la declaración responsable**
Acredita tu identidad con pasaporte o documento oficial y tu residencia habitual con padrón actualizado. Si no puedes empadronarte, la norma admite otras pruebas.

3 **Recibe un documento provisional**
En elmomento de presentarla solicitud deben darte una acreditación provisional. Con ella puedes recibir asistencia sanitaria sin esperar a la resolución definitiva.

4 **Espera la resolución**
El plazo máximo es de tres meses. Si la solicitud la iniciaste tú y no recibes respuesta en ese plazo, se entiende estimada por silencio administrativo.

5 **Obtén tu tarjeta o acreditación definitiva**
Si la resolución es favorable, se emite la TSI o el documento correspondiente. Se mantiene vigente hasta que obtengas el derecho por otra vía.

Si no tienes padrón

- La regulación contempla alternativas como certificados de escolarización, constancias de servicios sociales u ONG de utilidad pública, facturas de suministros, documentos consulares o certificados de centros públicos de migraciones.
- Si tu país tiene un convenio con España que incluye asistencia sanitaria, podrían pedirte un certificado que confirme que no puedes exportar esa cobertura.

Si necesitas atención antes de iniciar el trámite, los servicios sanitarios y sociales deben facilitar, en la medida de lo posible, que puedas comenzar el procedimiento desde esa primera asistencia.

05 | USAR EL SISTEMA

Qué cubre y dónde acudir

El Sistema Nacional de Salud dispone de una cartera común para todo el país. Las comunidades autónomas organizan el acceso y pueden añadir prestaciones complementarias.

La cartera común incluye

- Salud pública, prevencióny promoción de la salud.
- Atención primaria, atención especializada y atención de urgencia.
- Prestación farmacéutica, ortoprotésica y productos dietéticos.
- Transporte sanitario cuando exista indicación y se cumplan las condiciones.

Tenlo en cuenta

La cartera básica asistencial se financia públicamente. Algunas prestaciones suplementarias, como los medicamentos dispensados en farmacia, pueden requerir una aportación según tu situación.

¿A dónde voy?

CENTRO DE SALUD	URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS
Problemas no vitales, seguimiento, prevención, recetas y derivación a especialistas.	Atención urgente fuera del horario habitual. El nombre y la organización varían según la comunidad.
URGENCIAS HOSPITALARIAS	**112**
Síntomas graves, accidentes importantes o situaciones que requieren valoración hospitalaria inmediata.	Emergencias con riesgo vital: dificultad intensa para respirar, pérdida de conciencia, sangrado grave o signos de ictus, entre otros.

Prepara tu primera consulta

- Anota síntomas, desdecuándo lostienes y qué te preocupa.
- Lleva la lista de medicamentos, alergias, vacunas e informes relevantes.
- Si tienes una barrera de idioma o accesibilidad, pregunta qué apoyos ofrece el centro.



06 | COMPLEMENTAR

Cuándo puede ayudarte un seguro privado

Un seguro privado puede sumar opciones, pero sus prestaciones dependen del contrato. Antes de decidir, compara necesidades reales, presupuesto y letra pequeña.

Puede ser útil si...

- Buscas más flexibilidad de agenda.
- Quieres elegir entre varios centros o profesionales.
- Te interesa el acceso directo a especialistas dentro del cuadro médico.
- Viajas y la póliza incluye asistencia fuera de España.

No des por hecho que...

- Todas las pruebas están incluidas.
- No existen periodos de carencia.
- Las enfermedades previas quedan cubiertas.
- Urgencias, hospitalización, salud mental o dental funcionan igual en todas las pólizas.

Ocho preguntas antes de contratar

1	¿Qué hospitales y especialistas hay cerca de donde vivo?
2	¿La modalidad tiene copago? ¿Cuánto pagaré por cada uso?
3	¿Hay periodos de carencia para pruebas, hospitalización o parto?
4	¿Qué exclusiones o límites existen? ¿Cómo se tratan las preexistencias?
5	¿Qué pruebas diagnósticas y tratamientos requieren autorización?
6	¿Qué incluye en salud mental, rehabilitación y dental?
7	¿Qué cobertura tengo fuera de España y durante cuánto tiempo?
8	¿Cómo pueden cambiar el precio, la renovación y las condiciones?

La mejor póliza no es la que promete más

Es la que responde a lo que realmente necesitas, explica bien sus límites y cabe en tu presupuesto. Lee las condiciones antes de firmar y responde con exactitud cualquier cuestionario de salud.

07 | GUARDAR Y COMPARTIR

Tu checklist de salud al llegar a España

Resolver estos pasos cuanto antes te permitirá pedir ayuda con menos incertidumbre cuando la necesites.

- [] He identificado cuál es mi vía de acceso a la sanidad pública.
- [] He comprobado si tengo reconocido el derecho ante la Seguridad Social.
- [] Tengo reunidos mi identificación, padrón y documentos de residencia o familiares.
- [] He solicitado la TSI o he iniciado el procedimiento autonómico correspondiente.
- [] Tengo guardados mi centro de salud, el punto de urgencias y el 112.
- [] He organizado mis informes, vacunas, alergias y medicación habitual.
- [] Si valoro un seguro privado, he comparado cuadro médico, copagos, carencias y exclusiones.

Fuentes consultadas

Santalucía - Salud para todos: sistemas públicos y privados

Ministerio de Sanidad - Acceso universal a la sanidad pública

BOE - Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo

Seguridad Social - Documento acreditativo del derecho

Ministerio de Sanidad - Cartera común de servicios

Aviso

Contenido informativo actualizado el 1 de septiembre de 2026. No sustituye asesoramiento médico, jurídico ni administrativo. Los procedimientos pueden variar por comunidad autónoma y las coberturas privadas dependen de las condiciones de cada póliza.

vzlavirtual

Tu *app* para encontrar oportunidades, una comunidad que abre caminos

DISPONIBLE EN Google Play

Consíguela en el App Store

